



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-145-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberán cumplir solo los requisitos de grado académico. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

P.
Q.

responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073 de fecha 06 de septiembre de 2021, el H. Consejo Universitario resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la implementación de los departamentos de Ciencias de la Computación; Ciencias Humanas y Sociales; y, Seguridad y Defensa en la Sede Latacunga; de acuerdo a la Resolución del Comité de Planificación y evaluación institucional ESPE-CPEI-RES-2021-007 de 24 de agosto de 2021 y al informe DSLA-INF-2021-002 de 31 de mayo de 2021 presentado por el Director de la Sede Latacunga. (...)";

Que, mediante Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0288-D de fecha 22 de septiembre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, con base en la Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073 del H. Consejo Universitario, y el Art. 70, segundo y tercer inciso de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, entre otras, la terna para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa. A su vez, solicita disponer se realice la gestión necesaria hasta la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal r) y Art. 61, literal g) del referido Estatuto;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2676-M de fecha 24 de septiembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión de los cuadros de cumplimiento de requisitos para la designación de Directores de Departamento de la Sede Latacunga;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAO-2021-2390-M de fecha 29 de septiembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación al trámite para la designación de Directores de Departamento de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, en archivo digital los cuadros de cumplimiento de requisitos solicitados;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2783-M de fecha 01 de octubre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el rectorado, la designación de Directores de Departamento de la Sede Latacunga. A tal propósito indica que anexa los cuadros de cumplimiento de requisitos realizados por la Unidad de Talento Humano;

Que, a través de informe Nro. SUB-INF-VI-2021-012 de fecha 07 de octubre de 2021, el Subdirector de la Sede Latacunga Subrogante, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la citada Sede; y, recomienda se realicen los trámites necesarios para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, considerando a tal efecto, el orden de precedencia;

Que, con Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0319-D de fecha 07 de octubre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, en alcance al oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0288-D, remite al Vicerrector Académico General, la terna para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa. A su vez, solicita disponer se continúe con el trámite correspondiente a fin de que se expida la respectiva Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 47 literal r) y Art. 61, literal g) del citado Estatuto;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1541-M de fecha 11 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación con la solicitud para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga, remite al Infrascrito, la terna de postulantes, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado; y, recomienda se designe para tal función al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, Magíster; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

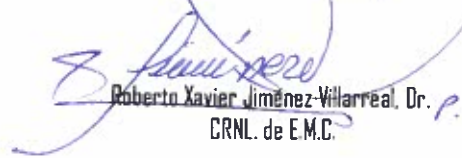
Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. I, Juan Francisco Bolaños Méndez, Magíster, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 15 de octubre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez-Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

RECIBIDO/JC/DC

